

## DECRETO 4734 DE 2009

(diciembre 2)

por el cual se adopta el Plan de Expansión Portuaria 2009-2011.

Nota: Adoptado por el Decreto 2731 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 2° de la Ley 1ª de 1991, y

### CONSIDERANDO:

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 24 de la Ley 1ª de 1991, corresponde al Gobierno Nacional por recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, y previo estudio del Departamento Nacional de Planeación, adoptar por medio de decretos los Planes de Expansión Portuaria que presente el Ministerio de Transporte.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes, en sesión del 14 de septiembre de 2009, consideró y aprobó el Plan de Expansión Portuaria para el periodo 2009-2011, contenido en el Documento Conpes 3611, Plan de Expansión Portuaria 2009-2011: Puertos para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible, DNP: DIES-ST- Ministerio de Transporte,

### DECRETA:

Artículo 1°. Adóptase para los años 2009-2011, el Plan de Expansión Portuaria presentado por el Ministerio de Transporte al Conpes, contenido en el Documento Conpes 3611 Plan de Expansión Portuaria 2009-2011: Puertos para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible,

DNP: DIES-ST-Ministerio de Transporte, que fuera considerado y aprobado por el mencionado Consejo el 14 de septiembre de 2009.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.

El Director Departamento Nacional de Planeación,

Esteban Piedrahíta Uribe.